



PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD  
INDUSTRIAL, SALUD EN EL TRABAJO Y  
PROTECCIÓN AMBIENTAL

PEP-DG-SSSTPA-796 -2022

**Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo**  
**Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Asunto: Entrega parcial de información Oficio.- 112/1627/2022

En continuación al oficio PEP-DG-SSSTPA-765-2022, del pasado 9 de agosto de 2022, mediante el cual informamos a esa Unidad, que se solicitó a las empresas CALFRAC Well Services Ltd. y Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V., información para dar respuesta a los cuestionamientos de Canadá, relativos a la fuente de agua utilizada durante las actividades de exploración de los pozos Tangram-1 y Nerita-1.

Al respecto, hago de su conocimiento que el 17 de agosto de 2022, se recibió el oficio OFS/RP/RPS/001-17082022/SLB de Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V., mediante el cual remiten la siguiente información, para las actividades del pozo Nerita-1:

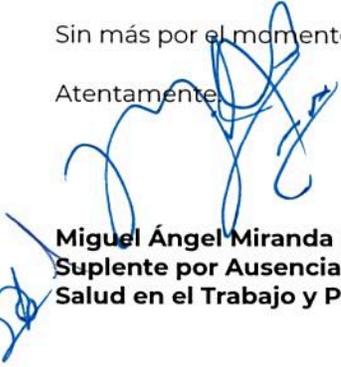
1. El aviso de resolución de la prórroga de título de concesión No. 2NVL103180/24ALG97, emitido por la CONAGUA, con vigencia de DIEZ años para explotar, usar o aprovechar las aguas nacionales, ubicado en el Municipio de General Bravo, Estado de Nuevo León, para uso Agrícola, por un volumen de 100,000.00 m<sup>3</sup>/anuales.
2. Oficio s/n de la Presidencia Municipal Gral. Bravo, Nuevo León, mediante el cual se otorga a Transportes Gitsa, S.A. de C.V., el Permiso de Suministro de Agua de la Garsa (sic), ubicada en el municipio citado.

Asimismo, Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V., señala que en las actividades del pozo se utilizaron 12,236.5 metros cúbicos de agua de calidad industrial/agrícola para la preparación de 6,250.0 metros cúbicos de gel de fractura y 5,986.5 de fluido de baja fricción, habiendo dispuesto en las plantas de tratamiento un total de 6,638.0 metros cúbicos de fluido de retorno de tratamiento.

Respecto a la información del pozo Tangram-1, se continúa en espera de la respuesta de CALFRAC Well Services Ltd., en el entendido de que será inmediatamente remitida a su Dependencia.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

  
**Miguel Ángel Miranda Mendoza**  
**Suplente por Ausencia del Subdirector de Seguridad,**  
**Salud en el Trabajo y Protección Ambiental**

.....copias al reverso



885

Villahermosa, Tabasco, a 18 de agosto del 2022

PEP-DG-SSSTPA-

-2022

C.C.P. Ángel Cid Munguía. - Director General de Pemex Exploración y Producción  
Víctor Manuel Navarro Cervantes.- Director Corporativo de Planeación, Coordinación y Desempeño  
José Luis Chávez Suárez. – Coordinador Ejecutivo de la DG PEP  
Gonzalo Jesús Olivares Velázquez. - Subdirector de Producción Región Norte  
Carlos F. Rangel Hernández. - Subdirector de Perforación y Mantenimiento de Pozos  
Arturo Escamilla Herrera.- S.P.A. del Subdirector de Exploración  
Luis Fernando Aguilera Naveja.- Administrador del Activo de Producción Reynosa  
Leandro Sánchez Mendiola.- Gerente de Servicios de Logística Terrestre  
Marco Antonio Delgado Avilés. – S.P.A. del Gerente de SSTPA Región Norte  
Andrés Carvajal Solano. – S.P.A. del Gerente de SSTPA Perforación

Revisó: José de Jesús Corrales Arróniz / 993 3106262 Ext. 21705

Elaboró: Luz María Lara Vences / 993 3106262 Ext. 21507





Ciudad de México a 17 de agosto de 2022  
No. de oficio: OFS/RP/RPS/001-17082022/SLB

**PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**  
**Dirección General**  
**Subdirección de Seguridad Industrial,**  
**Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.**  
**Ing. Miguel Ángel Miranda Mendoza.**  
**SPA del Subdirector de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental**

Referencia: **PEP-DG-SSSTPA-760-2022**  
**ASUNTO:** Respuesta a la solicitud de información del Contrato 424043802

Estimado ingeniero,

En respuesta a lo notificado en el oficio en Referencia, mediante el cual nos solicita información referente a los trabajos de fracturamiento hidráulico del pozo Nerita-1, durante el periodo del 27 de diciembre de 2013 al 08 de agosto de 2014, al amparo del Contrato 424043802, "Trabajos de fracturamientos hidráulicos con sustentante, con ácido y espuma en pozos petroleros del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo y Otros de la Región Norte (Paquete 2)" adjudicado a mi representada, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

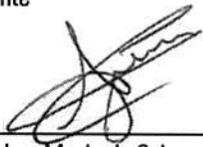
Para soportar la información referente a las fuentes de agua utilizadas durante las actividades del pozo, su utilización y su eliminación, anexamos los siguientes documentos que en su momento fueron entregados a la Residencia de Obra responsable de este Contrato.

- Oficio No. BOO.00.R07.04.02.-0409 – Prórroga de títulos de concesión, emitido por la CONAGUA
- Oficio del 22 de octubre de 2013 – Permiso de suministro de agua, emitido por la Presidencia Municipal de General Bravo, Nuevo León.
- Oficio SLB-WSV-PMX-005A-14 – Reporte de febrero 2014 para el numeral 8.10 en el inciso A) del Anexo DT-2 acerca de la recolección, transporte y disposición final de residuos de producto de fracturamiento.
- Oficio SLB-WSV-PMX-007A-14 – Reporte de marzo 2014 para el numeral 8.10 en el inciso A) del Anexo DT-2 acerca de la recolección, transporte y disposición final de residuos de producto de fracturamiento.
- Oficio SLB-WSV-PMX-008B-14 – Reporte de abril 2014 para el numeral 8.10 en el inciso A) del Anexo DT-2 acerca de la recolección, transporte y disposición final de residuos de producto de fracturamiento.
- Oficio SLB-WSV-PMX-009D-14 – Reporte de mayo 2014 para el numeral 8.10 en el inciso A) del Anexo DT-2 acerca de la recolección, transporte y disposición final de residuos de producto de fracturamiento.
- Oficio SLB-WSV-PMX-013A-14 – Reporte de junio 2014 para el numeral 8.10 en el inciso A) del Anexo DT-2 acerca de la recolección, transporte y disposición final de residuos de producto de fracturamiento.

Se especifica que, para la ejecución del tratamiento en mención, se utilizaron 12,236.5 metros cúbicos de agua de calidad industrial/agrícola para la preparación de 6,250.0 metros cúbicos de gel de fractura y 5,986.5 de fluido de baja fricción, habiendo dispuesto en las plantas de tratamiento un total de 6,638.0 metros cúbicos de fluido de retorno de tratamiento.

Todo lo anterior, en estricto apego a la Cláusula Vigésima del Contrato 424043802 y habiendo consultado las actividades con PEP y con los Organismos de control correspondientes. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**Atentamente**



Angel Adelmo Machado Cobo  
Representante Legal

ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AGUA

OFICIO No. BOO.00.R07.04.02.- **0409**  
EXPEDIENTE: NVL-R-0672-19-07-07  
ASUNTO: Aviso de Resolución

Monterrey, N. L., a **26 FEB 2009**

**JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO**  
DOMICILIO: DR. ARROYO #614, CENTRO  
MUNICIPIO: GENERAL BRAVO, NUEVO LEON  
C.P. 67000

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



VISTO, para resolver la solicitud de **PRÓRROGA DE TÍTULOS DE CONCESIÓN** de AGUAS SUBTERRANEAS, otorgada mediante Título No. 2NVL103180/24ALGR97, emitido a nombre JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO, por un volumen de 100,000.00 m3/anales, para uso **AGRICOLA** presentada ante el Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, por un plazo de **DIEZ** años, ubicado en el municipio de **GENERAL BRAVO**, Estado de **NUEVO LEON**.

#### RESULTANDO

1.- Con fecha **19 DE JULIO DE 2007**, se tiene por presentada solicitud de **PRÓRROGA DE TÍTULOS DE CONCESIÓN** a nombre **JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO**, con domicilio fiscal en **DR. ARROYO # 614, CENTRO**, municipio de **GENERAL BRAVO**, estado de **NUEVO LEON** presentó solicitud de Prórroga para el Título de Concesión Número **2NVL103180/24ALGR97**, de fecha **09 DE ABRIL DE 1997**, con vigencia de **DIEZ** años para explotar, usar o aprovechar las aguas nacionales, ubicado en el Municipio de **GENERAL BRAVO**, Estado de **NUEVO LEON**, para Uso **AGRICOLA**, por un volumen de **100,000.00** m3/anales, recibida ante el Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, adjuntando documentos del trámite, generando el expediente No. NVL-R-0672-19-07-07, quedando en condiciones de dictar resolución correspondiente, misma que ahora se pronuncia y:

#### CONSIDERANDO

1. Con solicitud y anexos de fecha de recepción **19 DE JULIO DE 2007** así como el de proporcionar certeza Jurídica a los usuarios de Aguas Nacionales y sus Bienes Públicos Inherentes y con el objeto de coadyuvar en una mejor administración y control del recurso hídrico y derivado que el título de concesión No. **2NVL103180/24ALGR97** fue entregado a usted y/o a su representante el día **25 DE MAYO DE 2000** y conforme a los oficios circulares Nos. BOO.02. 0746 de fecha 25 de Abril de 2007 y BOO.02. 0480 de fecha 21 de Febrero de 2008 por única ocasión se considera que el trámite fue ingresado en tiempo y forma, por lo anterior; se tiene por presentado en la Dirección General de este Organismo de Cuenca Regional Río Bravo a **JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO** titular de la concesión y por hechas sus manifestaciones en las que en forma expresa solicita **PRORROGA** a la concesión, por igual término de vigencia amparados con el título No. **2NVL103180/24ALGR97** por un plazo de **DIEZ** años, contados a partir del **09 DE ABRIL DE 1997**, para explotar, usar o aprovechar las aguas nacionales, por un volumen de **100,000.00** m3/anales para uso **AGRICOLA**, ubicado en la localidad de **GENERAL BRAVO** del municipio de **GENERAL**

ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AGUA

OFICIO No. BOO.00.R07.04.02.- 0409  
EXPEDIENTE: NVL-R-0672-19-07-07  
ASUNTO: Aviso de Resolución

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**BRAVO**, en el estado de **NUEVO LEON**, título de concesión otorgado a favor **JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO**, por esta Comisión Nacional del Agua.

II. En consecuencia de lo expuesto en el punto que antecede y de acuerdo al análisis y estudio a la documentación e información que presentó con su solicitud de prórroga, misma que se encuentra agregada al expediente No. **NVL-R-0672-19-07-07**, cumpliendo así con lo que establece el artículo 24 concatenado con el 22 de la Ley de Aguas Nacionales, y en las Condiciones Cuarta y Quinta fracción V del Título aludido; y debido a que subsiste la necesidad de seguir explotando, usando o aprovechando las aguas nacionales, objeto de la concesión; considerándose de igual manera que la solicitud se presentó en tiempo y forma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, ésta Autoridad **DETERMINA PROCEDENTE** la autorización de la solicitud de **PRORROGA** a la vigencia del Título de Concesión No. **2NVL103180/24ALGR97**, por un plazo de **DIEZ** años, contados a partir del **09 DE ABRIL DE 2007**.

III. Conformado el expediente para prorrogar a la concesión con título No. **2NVL103180/24ALGR97**, se determina que cumple con todos y cada uno de los documentos requeridos para emitir la correspondiente resolución, por lo que una vez que esta sea expedida y notificada se solicitará la inscripción de la prórroga correspondiente ante el Registro Público de Derechos de Agua.

Por lo anteriormente señalado se advierte y reitera sobre la prórroga a la concesión del título de concesión No. **2NVL103180/24ALGR97**, queda sujeta a seguir la suerte de lo principal, es decir se sujetará y ajustará a los efectos del título de concesión aludido, que sobreviniera de alguna causal de suspensión, extinción y/o revocación a la concesión, figuras jurídicas contempladas en los artículos 29 BIS 2, 29 BIS 3 y 29 BIS 4 de la Ley de Aguas Nacionales.

IV. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 18 y 32 bis fracciones III, V, XIV, XXIV, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2°, 3° fracciones I, II, VII, IX, XII, XIII, XXXI, XXXII, LII, 4°, 9° apartados a, b, 12 BIS, 12 BIS 6 fracciones I, II, III, IV, XI, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXX, XXXIII, 16, 19, 20, 22, 24, 25, 28 fracción VII y VIII, 29 fracciones II, IV, V, VIII, IX y XVII. 29 BIS 3, 30 fracción II, 31 y 124 de la Ley de Aguas Nacionales; 1°, 2°, 14, 57 fracción I, 59, 62 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1° 2°, 3° fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII Y XIV, 12, 16, 28, 30, 32, 35 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1° fracción I, 2° Fracción II, 16, 20 párrafo primero de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 6, 7, 9 fracciones II y III, 10, 11 letra B fracción II, 13 fracciones I, III inciso c), 65, 66, 68, 73 fracciones I, II, III, IV, VIII, XI, LVII y último párrafo, 76 fracciones I, III, IV, V, VI, XV, XVIII, XXXIII y transitorios tercero fracción VI, sexto, séptimo y décimo primero fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; y demás relativos y aplicables de los ordenamientos legales en cita, y se:

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AGUA

OFICIO No. BOO.00.R07.04.02.- **0409**  
EXPEDIENTE: NVL-R-0672-19-07-07  
ASUNTO: Aviso de Resolución

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**RESUELVE**

**PRIMERO.** En consecuencia de lo expuesto en los considerandos Primero al Cuarto, se declara PROCEDENTE otorga la PRORROGA DEL TÍTULO DE CONCESION numero **2NVL103180/24ALGR97** emitido a nombre **JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO**, ubicado en el estado de **NUEVO LEON**, por un volumen de **100,000.00 m3/anales**, por un plazo de **DIEZ** contados a partir del **09 DE ABRIL DE 2007**, prórroga que queda sujeta a seguir la suerte de lo principal.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de **JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO**, que derivado de la reimpresión del título de concesión, se realizara la actualización en el numero de título, inicio de la vigencia, fecha de emisión y en su caso el lugar de emisión, así mismo, se actualiza la condición cuarta (hoy tercera) de su título de concesión, en la cual se agregara: "**Dicho aprovechamiento cuenta con título de concesión N° 2NVL103180/24ALGR97, inicialmente emitido el 09 DE ABRIL DE 1997, con vigencia de DIEZ años; y con expediente administrativo relativo a la prórroga NVL-R-0672-19-07-07**", así mismo se realizaron las adecuaciones y/o correcciones administrativas siguientes en el (los) anexo (s) de su título de concesión, derivadas de la actualización del sistema de emisión de los mismos e información que obra en el expediente, así como las demás que pudieran surgir de la reimpresión del Título de Concesión y que no se establezcan en la presente resolución:

ANEXO (S)	DICE	DEBE DECIR
REGION HIDROLOGICA	RIO BRAVO	BRAVO-CONCHOS

**TERCERO.** Se le informa que se procedió a tramitar la inscripción de la Prórroga del Título de Concesión en el Registro Público de Derechos de Agua, permaneciendo vigentes los derechos ya autorizados, para que surta los efectos legales previstos en los artículos 30, 31 y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento de **JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO**, que la Comisión Nacional del Agua se reserva el derecho para ejercer en cualquier momento sus facultades de verificación en cumplimiento de las disposiciones legales.

**QUINTO.** Se hace del conocimiento de **JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO**, que la presente resolución tiene carácter definitivo por lo que puede ser recurrida a través del Recurso de Revisión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Aguas Nacionales, así como los artículos 3 fracción XV, 83 y 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que deberá ser presentado dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.

ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AGUA

OFICIO No. BOO.00.R07.04.02.- 0409  
EXPEDIENTE: NVL-R-0672-19-07-07  
ASUNTO: Aviso de Resolución

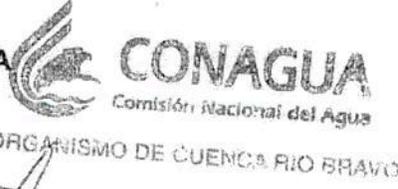
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



- SEXTO. El expediente administrativo No. NVL-R-0672-19-07-07 con motivo de la presentación de la solicitud de Prórroga del Título de Concesión Número **2NVL103180/24ALGR97**, emitido a nombre de **JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO** obra y puede ser consultado en el archivo de esta Dirección de Administración del Agua, sita en Avenida Constitución # 4103 ote., Col. Fierro, C.P. 64590, Monterrey, N.L., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, lo anterior con fundamento en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia.
- SEPTIMO. Notifíquese personalmente la presente resolución a **JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO** y/o a quien sus derechos represente, en el domicilio citado al rubro. Así lo resolvió el Director de Administración del Agua, de la Comisión Nacional del Agua.
- OCTAVO. Remítase copia de la presente resolución para conocimiento al Subdirector General de Administración del Agua y Director General del Organismo de Cuenca Río Bravo, ambos de la Comisión Nacional del Agua.
- NOVENO. Archívese como asunto total y definitivamente concluido el expediente administrativo formado a nombre de **JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO**.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL AGUA**

**LIC. ALBERTO LOPEZ ROMERO**



REVISO: C. P. DANIEL BARRA DE LA TORRE:

REALIZO: ING. NAPOLEON CARDENAS NAME:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GRAL. BRAVO, NUEVO LEON.  
CALLE: 5 DE MAYO #149.  
ENTRE PORFIRIO DIAZ Y GRAL. TREVIÑO.  
TELS. 23 4-09-96, 23 4- 02 -04 y (fax).23 4 05 -75  
**ADMINISTRACION 2012-2015**  
presidenciageneralbravo@hotmail.com



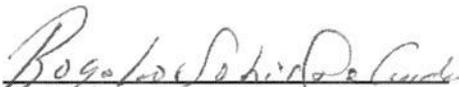
**Asunto:** Permiso de Suministro de Agua  
Gral. Bravo, N. L. 22 de Octubre de 2013

**Transportes Gitsa, S. A. de C.V.**  
**Dirección: Antonio Rodríguez #613**  
**Col. Ribereña, Reynosa Tamaulipas**  
**Presente.-**

Por este conducto, la Dirección de Desarrollo Urbano concede Permiso Temporal de 120 días a partir de la fecha de este oficio, para el Suministro de Agua de la Garsa ubicada en Canal Principal entre Calle Garza Ayala y Calle Gral. Tapia, en el Centro de este Municipio.

Esperando se respeten los Lineamientos y turnos en dicha toma de agua.

**Atentamente**

  
**C. Rogelio Solís de Anda**  
**Director de Desarrollo Urbano**



c.c.p. Archivo

